

## **AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO**

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq. y las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, enmendó las Hojas Núm. **279-000, 279-045, 1, 2, 5 y 7** del Mapa de Zonificación del Municipio de Las Piedras, mediante la Resolución C-50-01, para las siguientes peticiones de enmienda:

### **Hoja 279-000 y 279-045**

- 1. 1989-50-0440-JPZ** Para autorizar un cambio, de un Distrito A-1 (Agrícola General Uno), ahora, A-P (Agrícola Productivo), según la nueva nomenclatura, a un Distrito A-3 (Agrícola General Tres), ahora, A-G (Agrícola General), según la nueva nomenclatura, para un predio de terreno con cabida de 21.4178 cuerdas de terreno, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 279-000-008-84, ubicado en la Carretera Estatal Numero 917, km 0.6, Barrio Montones en el Municipio de Las Piedras.

### **Hoja 1**

- 2. 2006-50-0315-JPZ** Para autorizar un cambio, de un Distrito R-1 (Residencial Uno), ahora, R-I (Residencial Intermedio), según la nueva nomenclatura, a un Distrito C-1 (Comercial Local Uno), ahora, C-I (Comercial Intermedio), según la nueva nomenclatura, para un predio de terreno con cabida de 519.47 metros cuadrados, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 253-100-144-10, ubicado en la Carretera Estatal Número 198, km 21, Núm. 271, Barrio Montones en el Municipio de Las Piedras.

### **Hoja 2**

- 3. 2006-50-0327-JPZ** Para autorizar un cambio, de un Distrito R-3 (Residencial Tres), ahora, R-I (Residencial Intermedio), según la nueva nomenclatura, a un Distrito RC-1 (Residencial Comercial Uno), ahora, RC-M (Residencial Comercial Mixto), según la nueva nomenclatura, para un predio de terreno con cabida de 272.13 metros cuadrados, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 254-081-211-09, ubicado en la Urbanización Reparto Arenales, A-8 Calle 1, del Municipio de Las Piedras.

### **Hoja 5**

- 4. 2009-50-0054-JPZ** Para autorizar un cambio, de un Distrito I-1 (Industrial General Uno), ahora, I-L (Industrial Liviano), según la nueva nomenclatura, a un Distrito C-1 (Comercial Local Uno), ahora, C-I (Comercial Intermedio), según la nueva nomenclatura, para dos predios de terreno con cabida de 1163.6564 metros cuadrados, cuyos números de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 280-032-361-9 y 10, ubicados en la Carretera Estatal Número 921, km 0.3, Sector Sabana, Barrio Collores del Municipio de Las Piedras.

### **Hoja 7**

- 5. 1988-50-0802-JPU** Para autorizar un cambio, de un Distrito R-1 (Residencial General Uno), ahora, R-I (Residencial Intermedio), según la nueva nomenclatura, a un Distrito C-4 (Centro de Mercadeo), ahora, C-C (Centro Comercial), según la nueva nomenclatura, para un predio de terreno con cabida de 17.67 cuerdas, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 279-050-155-49, ubicado en la Carretera Estatal Número 183, km 20.6, Barrio Montones del Municipio de Las Piedras.

Continuación: Aviso de Prensa – Enmiendas al Mapa de Calificación de Las Piedras  
Resolución C-50-01

6. **2008-50-0243-JPZ** Para autorizar un cambio, de un Distrito R-1 (Residencial General Uno), ahora, R-I (Residencial Intermedio), según la nueva nomenclatura, a un Distrito C-1 (Comercial Local Uno), ahora, C-I (Comercial Intermedio), según la nueva nomenclatura, para un predio de terreno con cabida 934.8715 metros cuadrados, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 279-040-146-11, ubicado en la Carretera Estatal Número 183, km 19.5, Barrio Tejas del Municipio de Las Piedras.

Estas enmiendas entrarán en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

  
**MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria Interina

  
**LUIS GARCÍA PELATTI**  
Presidente